



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 137/2026

VISTOS:

Los antecedentes de la Nota Cite: GAMS CAR DESP. 903/2026 de fecha 11 de junio de 2026, dirigida a Abg. Henry Díaz Vera - Presidente del H. Concejo Municipal de Sacaba, emitida por Riony Villarroel Ledezma - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mediante el cual remite Minuta de Contrato de Préstamo de Uso o de Comodato para su respectiva autorización a ser suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y la Policía Boliviana.

CONSIDERANDO:

Que, se tiene Proyecto de Minuta de Contrato de Préstamo de Uso o Comodato GAMS/EM-DJR-01/C.CMDTO/000/2026, a ser suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y la Dirección Departamental de Salud y Bienestar Social, que tiene por objeto otorgar en calidad de préstamo de uso y comodato, un (1) ambiente de la extensión superficial de 18.70 m²., predio registrado en oficina de Derechos Reales bajo la matrícula computarizada N° 3.10.1.01.0020710 Asiento A-1 de fecha 19 de agosto de 2008 con una superficie total de 650,00 m²., ubicado en la terminal de Buses de Sacaba, zona central del Municipio de Sacaba, Distrito 1 a favor de la entidad pública beneficiara, espacio físico que será destinado única y exclusivamente para el funcionamiento del Gabinete Medico.

Que, mediante Informe Técnico Legal con CITE: INF/SP-DGU-21-3/26/2026 de fecha 11 de junio de 2026, emitido por Abg. Werner A. Herrera Pardo - Profesional I Responsable Saneamiento de Bienes Municipales e Ing. Juan Carlos García Zambrana - Tec. I Saneamiento de Bienes Municipales, referente a: Informe Complementario de Observaciones de Identificación y Ubicación del Bien Municipal dentro el Contrato de Uso o Comodato Gabinete Medico, en merito a las observaciones vertidas por la comisión primera proceden a la verificación técnica e identificación del espacio físico, aclarando que el espacio físico correspondiente al ambiente del Gabinete Medico se encuentra comprendido dentro del registro de Derechos Reales con Matrícula Computarizada N° 3.10.1.01.0020710, Asiento A-1 de fecha 19 de agosto de 2008 con una superficie de 650,00 m².

Que, mediante Informe Legal con CITE: IL/EM-DJR-01-1/76/2026 de fecha 04 de marzo del 2026, emitido por la Lic. Ruth Candy Gutiérrez Flores - Profesional I Responsable de Análisis Jurídico dirigido al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, motivo: Suscripción de Contrato de Uso o Comodato Gabinete Medico Sacaba, que en su parte conclusiva señala que el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba velando por el interés común y colectivo recomienda: se proceda a emitir Resolución Municipal que autorice la suscripción del contrato de préstamo de uso o comodato de un (1) ambiente con una extensión superficial de 18.70 m². ubicada en la planta baja de la terminal de buses del municipio de Sacaba para el funcionamiento del Gabinete Medico Sacaba.

Que, mediante Informe N° CITE: INF./SF.001/2026, de fecha 03 de marzo de 2026, elaborado por Griselda Rosio Rojas Valverde - Secretaria Municipal de Finanzas y Administración, referente a: Informe de Disposición del Bien, que en su parte conclusiva señala que el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba es legítimo propietario del predio con una extensión superficial de 18,70 m², ubicado en la planta baja de la terminal de buses de Sacaba, siendo que el mismo no se encuentra utilizado por ninguna de las unidades del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mismo que se encuentra registrado a nombre del GAMS., sobre el cual no recae gravamen alguno conforme el informe legal



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 137/2026

CITE:IL/SP-DGU-21-3/007/2026, por lo que recomienda al Alcalde Municipal la disposición temporal, mediante la suscripción de un Contrato de Préstamo de Uso o Comodato en favor de la Policía Boliviana-Dirección Departamental de Salud y Bienestar Social.

Que, el Informe Legal N° CITE: IL/SP-DGU-21-3/007/2026, de fecha 25 de febrero de 2026, elaborado por Abg. Werner A. Herrera Pardo - Prof. I Resp. Saneamiento de Bienes Inmuebles Municipales, referente a: Informe Análisis de Factibilidad Legal, que en su parte conclusiva señala que, considerando aspectos del Decreto Supremo N° 0181 en su artículo 180 parágrafo II establece en su inciso a) Identificación y ubicación del inmueble.- El espacio identificado se encuentra ubicado en la planta baja de la terminal de buses del municipio de Sacaba. b) Condición actual.- el espacio físico identificado se encuentra en estado bueno c) Antecedente de su adquisición.- el derecho propietario es adquirida por expropiación según Ordenanza Municipal N° 075/2007, de 19 de julio de 2007, la construcción lo realizó el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba con extensión superficial total de 8.410,75 m². d) Documentos que acrediten la propiedad del o los bienes sujetos a registro. - el espacio físico identificado de una extensión superficial de 18,70 m², que es parte del bien inmueble referida se encuentra con el derecho propietario legalmente constituida mediante Testimonio N° 259/2008 de fecha 01 de febrero de 2008 registrado ante Derechos Reales a nombre del GAMS, bajo las siguientes matrículas 3.10.1.01.0017328 Asiento A-1 de fecha 10 de diciembre de 2007. Superficie de 182.55 m²; Folio real con matrícula 3.10.1.01.0017679 Asiento A-1 de fecha 017 de enero de 2008, superficie de 918.45 m²; Folio real con matrícula 3.10.1.01.0020707 Asiento A-1 de fecha 19 de agosto de 2008, superficie de 650.00m; Folio real con matrícula 3.10.1.01.0020710 Asiento A-1 de fecha 19 de agosto de 2008, superficie de 650.00 m²; Folio real con matrícula 3.10.1.01.0018589 Asiento A-2 de fecha 17 de enero de 2008, superficie de 3.018,04 m²; Folio real con matrícula 3.10.1.01.0018124 Asiento A-2 de fecha 29 de noviembre 2007, superficie 733,72 m²; Folio real con matrícula 3.10.1.01.0020564 Asiento A-2 de fecha 19 de agosto de 2008, superficie de 475.00 m²; Folio real con matrícula 3.10.1.01.0020563 Asiento A-2 de fecha 19 de agosto de 2008, superficie de 475.00 m²; Folio real con matrícula 3.10.1.01.0020563 Asiento A-2 de fecha 19 de agosto de 2008, superficie de 475.00m²; Folio real con matrícula 3.10.1.01.0020565 Asiento A-2 de fecha 19 de agosto de 2008, superficie de 475.00m² y Folio real con matrícula 3.10.1.01.0020637 Asiento A-1 de fecha 19 de agosto de 2008, superficie de 832.99m²; e) Gravámenes y obligaciones financieras pendientes.- la propiedad referida en el inciso anterior se encuentra libre de gravámenes o restricciones, por lo que recomienda con base en el informe de factibilidad legal y el informe de análisis de conveniencia administrativa, la suscripción del contrato de préstamo de Uso o Comodato sobre el ambiente identificado con una superficie de 18,70 m², ubicada en la planta baja de la terminal de buses del Distrito 1 del Municipio de Sacaba.

Que, mediante Informe Técnico Cite: IT/SP-DGU-21-3/012/2026 de fecha 20 de febrero de 2026, con Referente a: Informe Técnico de Identificación y Ubicación del Bien Municipal elaborado por Ing. Juan Carlos García Zambrana Tec. I de Saneamiento de Bienes Municipales, por el que concluye que, realizada la verificación técnica de la infraestructura de terminal de buses del municipio de Sacaba, se identifica un (1) ambiente con una superficie de 18,70 m², destinados exclusivamente para el funcionamiento del Gabinete Medico de la Dirección Departamental de Salud y Bienestar Social, el cual se encuentra emplazado en la planta baja de la referida infraestructura.

Que, mediante Comunicación Interna N° CITE: CI/SF-DAD-27/035/2026, de fecha 09 de febrero de 2026, referente a: Informe de Análisis de Conveniencia Administrativa elaborado





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 137/2026

por Lic. Gricelda Peñaloza Rojas - Jefe de Activos Fijos, mediante el cual realiza un análisis de conveniencia administrativa considerando los siguientes aspectos:

- De la no utilización del bien inmueble. - la unidad de activos fijos no registra solicitud de parte de las unidades del GAMS, para la utilización del ambiente solicitado.
- De las condiciones actuales de los bienes.- el ambiente solicitado se encuentra en su generalidad en estado bueno.
- De la posibilidad de utilización de los bienes (1) ambiente en un corto, mediano y largo plazo. - Existe la solicitud por parte del Tcnl.DEAP.MSc. Paul Dennis Rodríguez Veizaga-Director DPTAL de Salud y Bienestar Social, de solicitud de renovación de Contrato de Uso o de Comodato.
- Vida útil. - al estar clasificado dentro de los activos con una vida útil de 40 años el ambiente solicitado se encuentra en buen estado para la atención de la ciudadanía en particular durante los próximos años.

Por lo que, concluye: es viable otorgar un (1) ambiente en la modalidad de préstamo de Uso o Comodato a la Dirección Departamental de Salud y Bienestar Social para el funcionamiento de una oficina para Gabinete Medico a fin de brindar servicios a la población recomendando la suscripción de contrato de préstamo de Uso o Comodato por el periodo de 3 años.

Que, cursa Testimonio N° 1373/2008 de fecha 29 de Julio de 2008, de transferencia por expropiación de un lote de terreno que suscriben la H. Alcaldía Municipal de Sacaba y José Jaime y Quisberth Solís Sandoval y Folio Real donde se consigna la Matrícula Computarizada N° 3.10.1.01.0020710 Asiento A-1 de fecha 19 de agosto de 2008, con una superficie de 650.00m2.

Que, mediante Nota de solicitud con CITE: Oficio N° 013/2026 de fecha 12 de enero de 2026, emitida por Tcnl. DEAP.MSc. Paul Dennis Rodríguez Veizaga-Director Dtal. de Salud y Bienestar Social dirigida a Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, solicitan la renovación del Contrato de Uso O Comodato del Gabinete Médico de Sacaba a efectos de realizar los trámites correspondientes para la acreditación y regularización de funcionamiento de Gabinete Médico.

Que, el Informe Legal HCMS-DAL-N° 116/2026 de 08 de julio de 2026, elaborado por el Profesional II Abogado de Asesoría Legal H. Concejo Municipal de Sacaba, recomienda a la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local Financiero Administrativo y Jurídico solicitar ante el pleno del Concejo Municipal de Sacaba la Autorización, para la suscripción del Contrato de Préstamo de uso o comodato entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y la Dirección Departamental de Salud y Bienestar Social, con destino a la disposición temporal de un (1) ambiente de una superficie de 18.70 m2, del total de una extensión superficial de 650.00 m2., misma que se encuentra registrado a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, bajo la matrícula computarizada 3.10.1.01.0020710, Asiento A-1 de fecha 19 de agosto de 2008, ubicado en la terminal de buses de Sacaba, zona central (D-1), a favor de la Dirección Departamental de Salud y Bienestar Social para el funcionamiento de Gabinete Medico a efectos de brindar una atención oportuna a los habitantes del Municipio de Sacaba, así como la emisión de certificados médicos para la otorgación de licencias de conducir.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 137/2026



Que por Informe de Comisión No. C1ª/46/2026 de fecha 08 de Julio de 2026, la Comisión Primera de Desarrollo Económico, Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del Concejo Municipal de Sacaba, recomienda al Pleno del H. Concejo Municipal, Autorizar la Suscripción del Contrato de Préstamo de Uso o Comodato entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y la Dirección Departamental de Salud y Bienestar Social, para la disposición temporal de un (1) ambiente de una superficie de 18.70 m², del total de una extensión superficial de 650.00 m²., mismo que se encuentra registrado a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, bajo la matrícula computarizada 3.10.1.01.0020710, Asiento A-1 de fecha 19 de agosto de 2008, ubicado en la Terminal de Buses de Sacaba, zona central (D-1), a favor de la Dirección Departamental de Salud y Bienestar Social para el funcionamiento del Gabinete Medico, a efectos de brindar una atención oportuna a los habitantes del Municipio de Sacaba, así como la emisión de certificados médicos para la otorgación de licencias de conducir, Informe que fue puesto a consideración en Sesión Ordinaria, el día jueves 9 de julio de 2026 y aprobada por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto que cursa en el Libro de Actas.

CONSIDERANDO I:

Que, la Constitución Política del Estado establece en su artículo 302 parágrafo I que son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su Jurisdicción: núm. 35. suscribir "convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines".

Que, el artículo 251. Parágrafo I. La Policía Boliviana, como fuerza pública, tiene la misión específica de la defensa de la sociedad y la conservación del orden público, y el cumplimiento de las leyes en todo el territorio boliviano. Ejercerá la función policial de manera integral, indivisible y bajo mando único, en conformidad con la Ley Orgánica de la Policía Boliviana y las demás leyes del Estado

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" N° 031 de 19 de julio de 2010, en su artículo 5 establece como principios que se rigen la organización Territorial y las Entidades Territoriales Autónomas: Numeral 3. Solidaridad. - Los gobiernos autónomos actuarán conjuntamente con el nivel central del Estado en la satisfacción de las necesidades colectivas, mediante la coordinación y cooperación permanente entre ellos y utilizarán mecanismos redistributivos para garantizar un aprovechamiento equitativo de los recursos. Numeral 5. La búsqueda del bien común; debiendo actuar los gobiernos autónomos bajo el interés colectivo.

Que, la Ley N° 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales en su artículo 16 núm. 9 señala: que el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: "Aprobar contratos de arrendamiento y comodato, de acuerdo a Ley Municipal"; Así también en su artículo 26 núm. 25 establece que la Alcaldesa y el Alcalde tiene entre sus atribuciones: "Suscribir convenios y contratos".

Que, el Código Civil artículo 105 parágrafo I "La propiedad es un poder jurídico que permite usar, gozar y disponer de una cosa y debe ejercerse en forma compatible con el interés colectivo, dentro de los límites y con las obligaciones que establece el ordenamiento jurídico".

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio del 2009, en su artículo 198 establece: "El préstamo de uso o comodato es la modalidad mediante la cual una entidad pública concede el derecho de uso de un bien o grupo de bienes, en forma gratuita a





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 137/2026

requerimiento de otra entidad pública, con la obligación de restituirlos en las mismas condiciones, cumplidos el término y plazo establecidos".

Asimismo, el artículo 171 señala: "El Subsistema de Disposición de Bienes, es el conjunto interrelacionado de principios, elementos jurídicos, técnicos y administrativos, relativos a la toma de decisiones sobre el destino de los bienes de uso de propiedad de la entidad, cuando éstos no son ni serán utilizados por la entidad pública".

Que, el artículo 200 indica: "El préstamo de uso procederá excepcionalmente, cuando exista requerimiento justificado de otra entidad pública y se establezca que la entidad propietaria del bien:

- a) No tenga necesidad de hacer uso del bien por un periodo determinado de tiempo;
- b) Evite gastos innecesarios de almacenamiento, mantenimiento, custodia o salvaguarda.

Así también el artículo. 201 refiere: "El préstamo de uso tiene las siguientes condiciones:

- a) Se efectuará por tiempo definido, que no podrá ser mayor a tres (3) años;
- b) La entidad pública prestataria o beneficiaria asumirá la responsabilidad por el buen uso, salvaguarda, mantenimiento, preservación y devolución del bien;
- c) En caso de evidenciarse daño en el bien dado en préstamo, la entidad beneficiaria debe resarcir el mismo, devolviendo el bien en las mismas condiciones en que le fuera entregado"
- d) La entidad pública que se beneficie de un bien bajo la modalidad de préstamo de uso, está prohibida de conceder a un tercero el uso de ese bien";
- e) En todos los casos se deberá firmar un contrato de préstamo de uso".

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo de fecha 21 de abril de 2017, en su artículo 8 Parágrafo I establece que el Concejo Municipal tendrá atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: núm. 1.- Ley Municipal., núm. 2. "Resolución Municipal".

Que, la Ley Municipal de Contratos y Convenios No. 14/2014, de 06 de mayo de 2014, en su artículo 3. Inc. k) a diferencia de la aprobación, define que autorizar implica "la aceptación, conceder la solicitud o dar permiso por parte del Concejo Municipal para la realización de una acción a ser desarrollada por el Órgano Ejecutivo". El artículo 15 establece que el Gobierno Autónomo Municipal podrá suscribir contratos de concesión de bienes municipales con entes públicos o privados, siempre y cuando exista beneficio o contribuya al desarrollo y/o atención de los derechos de la población.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Sacaba en su artículo 31 núm. 13) dispone como una más de las atribuciones del Pleno del Concejo Municipal: "Autorizar la suscripción de contratos que correspondan según la Ley Municipal de Contratos y Convenios.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez D.S. 181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y en aplicación del Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba y otras normas conexas:





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 137/2026

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Se **AUTORIZA** la **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO DE USO O COMODATO** entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA Y LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL**, para la disposición temporal de un (1) ambiente de una superficie de 18.70 m²., del total de una extensión superficial de 650.00 m²., mismo que se encuentra registrado a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, bajo la matrícula computarizada 3.10.1.01.0020710, Asiento A-1 de fecha 19 de agosto de 2008, ubicado en la terminal de buses de Sacaba, zona central (D-1), a favor de la Dirección Departamental de Salud y Bienestar Social para el funcionamiento de Gabinete Medico, por el plazo de 3 años y sea de conformidad a las demás cláusulas estipuladas en el contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "**Prof. Oscar Arévalo Rivera**" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los nueve días del mes de julio de dos mil veintiséis años.



Abg. Henry Díaz Vera
PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Lic. Mariela Cossío Romero
CONCEJAL SECRETARIA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

